

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320190017100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los herederos indeterminados de Francisco Javier Mesa Rendon, fueron notificados a través de curador ad litem, quien durante el termino legal de traslado, contesto la demanda sin proponer excepciones.
2. Correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por los demandados, de conformidad al artículo 370 del C.G.P, con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---